

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

15 FEB 2022

U.M.H. 2019-0967

Requerir bajo los apremios del numeral 3° del artículo 44 del C.G.P., a la apoderada judicial de los señores WILLIAM ALEXANDER DIAZ HUERTAS, EDGAR DIAZ HUERTAS, ALIRIO DIAZ HUERTAS, EDER DIAZ HUERTAS y MARTHA LUCIA HUERTAS HERNANDEZ, para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 16 de noviembre de 2021, allegando copia de los registros civiles de nacimiento de los citados, que acrediten el parentesco con el causante RAFAEL HUERTAS HERNANDEZ, para lo cual se concede el termino de ocho (8) días.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ